



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2020-MDQ.

Querecotillo, 18 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 -2020, celebrada el 18 de noviembre del 2020;

VISTO:

- ✓ El Informe Legal N° 088-2020-GAJ-MDQ de fecha 13-11-2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica QUE RECOMIENDA la aprobación de Ordenanza Municipal presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana que aprueba el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de fecha 20 de diciembre del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, Toda persona tiene derecho: Inciso 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...); Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, está enmarcado en el ámbito delimitado por la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del año 2019, por lo que resulta de suma importancia su aprobación, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 257933, modificada por el Decreto Legislativo N° 1316 que establece la comparación articulada entre las diferentes municipalidades y la Policía Nacional del Perú

Que, asimismo, la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente: Numeral 4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones.

Que, de otro lado, según lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Se procede luego a dar lectura del proyecto de ordenanza presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para conocimiento de los señores integrantes del Concejo Municipal, quienes después del análisis pertinente, manifiestan su conformidad por corresponder, de acuerdo a los lineamientos referidos anteriormente.

"Juntos Trabajando"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....//// Viene de ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-MDQ.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los integrantes del Concejo Municipal, con el VOTO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión de Regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .-APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del año 2019 .

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS RAZABAL ALAMO
ALCALDE